



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 01 de Junio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000123-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 27 de abril de 2021, emitida por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México; la Hoja de Elevación N° 000139-2021/GTH/RENIEC (01JUN2021) de la Gerencia de Talento Humano y el Informe N° 000117-2021/GTH/SGAL/RENIEC (01JUN2021) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N° de fecha 27 de abril de 2021 de Vistos, emitida por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, formula invitación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a fin que participe en el Programa de Acompañamiento para Invitados Institucionales en las Elecciones de los 500 integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, así como 19,915 cargos a nivel estatal, que se llevará a cabo en la Ciudad de México;

Que, igualmente se precisa que el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, cubrirán los gastos relacionados a: i) hospedaje, ii) alimentación y iii) transporte interno, durante el periodo del 02 al 07 de junio de 2021;

Que, en virtud del Proveído N° 001146-2021/JNAC/GA/RENIEC (31MAY2021) del Gabinete de Asesores, se indica que el costo del ticket aéreo a la Ciudad de México del representante del RENIEC, será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

Que, a través del Oficio N° 001484-2021/SGEN/RENIEC (01JUN2021), la Secretaría General comunica al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ha designado al servidor LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ, Director de Registros Civiles, para que participe en representación de la Entidad ante el mencionado evento internacional;

Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación, se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios al servidor LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ, Director de Registros Civiles, a la Ciudad de México, del 02 al 07 de junio de 2021, para participar en el Programa de Acompañamiento para Invitados Institucionales en las Elecciones de los 500 integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso Federal, así como 19,915 cargos a nivel estatal, que se llevará a cabo en la Ciudad de México;

Que, asimismo de acuerdo con el Memorando N° 000596-2021/GRC/RENIEC (31MAY2021), se ha considerado pertinente encargar la Dirección de Registros Civiles, a

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VisSX8nojW**



la servidora Adela Margarita Wirillos Ortiz de Gallegos, Sub Directora Técnico Normativa, con retención de su cargo, del 02 al 07 de junio de 2021;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000117-2021/GTH/SGAL/RENIEC (01JUN2021) de Vistos, emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por D.S. N° 047-2002-PCM modificado en parte con D.S. N° 056-2013-PCM;

Que, conforme al artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del servidor **LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ**, Director de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la Ciudad de México, del 02 al 07 de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, a la servidora **ADELA MARGARITA WIRILLOS ORTIZ DE GALLEGOS**, Sub Directora Técnico Normativa, la Dirección de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 02 al 07 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, por el periodo del 02 al 07 de junio de 2021, serán cubiertos por el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México en lo relacionado a: i) hospedaje, ii) alimentación y iii) transporte interno y el ticket aéreo por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, lo que no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el servidor **LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ**, Director de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, presente ante la Jefatura Nacional, a través de la Gerencia General, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/eba

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **VisSX8nojW**